INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No 007-2026
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN LEY 715 DE 2001
CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

De conformidad con la necesidad existente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, está interesada en adelantar el presente proceso de cuantía inferior a los 20 SMLMV con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, al reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo Acuerdo No 006 de julio de 2023, modificado por el acuerdo No 004 de 2025, a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la constitución política y las leyes consagran.

En caso que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "lucha contra la corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 270 de la constitución política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
De acuerdo al procedimiento indicado en el reglamento aprobado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICO Y RED DE INTERNET DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

CODIFICACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112300-Mantenimiento y soporte de hardware de computador 81112200-Mantenimiento y soporte de software	

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de Ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5,000,000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No C05 - 2026018 de fecha 14 de mayo de 2026, afectando el rubro de gastos 2.1.2.02.02.008.03.02-Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE

El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios del mercado y numeral 3.5 del análisis del sector

TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA LA SIGUIENTE INFORMACION, LA NO OBSERVACION DE LAS MISMAS DARA LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA.

PRECIOS UNITARIOS COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Que el presente proceso de contratación es tipificado como compraventa a precios unitarios por lo que la menor oferta será evaluada a precios unitarios, siendo necesario verificar el precio global para determinar el orden de elegibilidad, de presentarse errores en las ofertas, la institución educativa tomará como oferta los valores unitarios de cada item para efectuar las correcciones aritméticas siempre y cuando no exista error en la descripción de los bienes o actividades y unidades de medida

1-El valor de la oferta económica no puede ser superior al valor del presupuesto oficial.

2- Para definir el orden de elegibilidad en la evaluación, la posición de las ofertas se fijará de menor a mayor.

3-No se podrá omitir, ni condicionar, ni modificar ningún ítem. Se debe diligenciar en su totalidad el anexo oferta económica.

4- Los valores unitarios en la etapa de selección del proceso son requeridos para la evaluación y en la etapa de ejecución del contrato son requeridos en aras de preservar la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato. (Art 27 ley 80 de 1993).

Nota 1: Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron hacer acuñadas y por lo mismo no hace parte de la unidad monetaria oficial. En este sentido no deberá presentarse tarifas con centavos sino que deberán hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera.

De 0.01 centavos a 0.49 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente anterior.
De 0.50 centavos a 0.99 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente siguiente.
Si llegarse a prestarse una oferta con los decimales expresados la Entidad lo asumirá como un error aritmético y efectuará los ajustes conforme al criterio anterior.

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana.
- Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación y documentos previos.

4.- DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los documentos que hacen parte del proceso de convocatoria es la invitación publica, estudios previos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, formatos de presentación de la oferta.

La presente Invitación Pública constituye el documento principal y rector del proceso de selección. En consecuencia, si se presenta alguna contradicción, inconsistencia, omisión aparente o diferencia de interpretación entre la Invitación Pública y cualquiera de sus anexos, formatos, especificaciones técnicas o demás documentos que hagan parte del proceso, se dará prelación a lo establecido en la Invitación Pública, salvo que mediante adenda se disponga expresamente lo contrario. Los documentos del proceso deberán interpretarse de manera integral, armónica y conforme a la finalidad de la contratación y a las necesidades de la Institución Educativa.

Las situaciones no reguladas expresamente en la presente Invitación Pública, así como los vacíos, dudas, inconsistencias o asuntos que puedan generar observaciones o incertidumbre durante el desarrollo del proceso, se resolverán con fundamento en lo establecido en la presente convocatoria, sus adendas, el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa y las disposiciones legales aplicables, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil de los comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta y este no la presente.

20. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad o valor no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
21. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
22. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución.

En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente
La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

6.- DECLARATORIA DE DESIERTA Y OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:
LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, la Institución Educativa de acuerdo a la información obtenida en el presente documento considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al contratista para que sustente el valor ofertado, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. El comité evaluador de estimar necesario puede aplicar los procedimientos establecidos en la guía precitada, para sustentar su recomendación.

7.- CRONOGRAMA:

No.	ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	Publicación de la invitación publica y documentos y análisis previos	15 de mayo de 2026 Hora 11.30 am	RECTORIA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION https://www.santiagovila.edu.co/

2	Observaciones a la invitación	15 de mayo de 2026 Hora 11.30 am a 4.00 pm	RECTORIA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Correo contratacion@santiagovila.edu.co
3	Respuesta a observaciones	15 de mayo de 2026 Hora 9.00 am	RECTORIA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION https://www.santiagovila.edu.co/
4	Recepción de propuestas	19 de mayo de 2026 Hora 8.00 am a 12 m	Auxiliar Administrativa Ventanilla Única	**DOCUMENTO FISICO EN LA** VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION UBICADA: Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala - Ventanilla Unica de radicaciòn
5	Evaluación de las propuestas	20 de mayo de 2026 Hora de publicación 9.00 am	Comité evaluador	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION https://www.santiagovila.edu.co/
6	Observaciones a la evaluación	20 de mayo de 2026 Hora 9.00 am a 4.00 pm	Comité evaluador	Correo contratacion@santiagovila.edu.co
7	Plazo para subsanar y/o presentación de aclaraciones	20 de mayo de 2026 Hora 9.00 am a 4.00 pm	Comité evaluador	Correo contratacion@santiagovila.edu.co
8	Concepto definitivo del comité evaluador y respuesta a observaciones	21 de mayo de 2026 Hora 9.00 am	Comité evaluador	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION https://www.santiagovila.edu.co/
9	Adjudicación o declaratoria de desierta	21 de mayo de 2026	RECTORIA	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION https://www.santiagovila.edu.co/
10	Suscripción y legalización del contrato	El mismo día de la adjudicación o en la fecha hábil inmediatamente siguiente, conforme al cumplimiento de los requisitos del proceso	RECTORIA	OFICINA DE RECTORIA

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete a cumplir con el cronograma establecido en la presente invitación pública.

NOTA 2: El cronograma puede ser modificado por parte de la entidad, mediante adendas en las cuales se especificará la etapa desde la cual se requiere su ampliación

8.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, FORMA DE PAGO, EXPERIENCIA Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los documentos de análisis del sector y estudios previos contienen la definición de las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones requeridas por la Institución Educativa para el presente proceso de selección, así como la determinación del alcance del objeto contractual, las obligaciones a cargo de las partes, la forma de pago y las demás condiciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución, supervisión, cumplimiento y liquidación del contrato.

9.- CONVOCATORIA PÚBLICA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

Los oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas o el lugar para consultar las mismas.
- Las propuestas y sus anexos serán radicadas indicando en el asunto presentación oferta con el número de la invitación, identificando los datos personales del proponente (nombre, no de identificación, dirección, teléfono de contacto, numero de folios).
- Las propuestas deberán estar radicadas antes de la respectiva hora y fecha fijada para el cierre de recepción ofertas, establecida en el cronograma de la invitación pública.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptarán a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Los incumplimientos a las anteriores reglas darán lugar a rechazo de la oferta.

10.- CIERRE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por la rectoría, tendrán en cuenta lo siguiente:
1-Verificación de los proponentes en el acta de cierre de radicación de ofertas, en la cual debe estar registrada la hora y fecha de radicación, nombre del proponente, identificación, no de folios, valor total de la oferta (cuando aplique).
2-Los proponentes allegarán los documentos requeridos en el numeral 3 y 6 de los estudios previos, los cuales serán verificados por la institución educativa al proponente que oferte el

menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor.

11. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.
Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley:
-Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria.
-Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.
Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

12. ADJUDICACIÓN

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la institución, para celebración de contratos de cuantía inferior a los 20 SMLMV, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. La evaluación será realizada por parte del comité evaluador o evaluador designado por la rectoría, acorde con lo establecido en el manual de contratación y condiciones establecidas en la presente invitación pública
b. Agotado el proceso de evaluación se publicará en la página web institucional el acta de reunión.
c. La entidad adjudicará a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
e. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación
f. Las demás establecidas en el manual de contratación.

12.1 ADJUDICACIÓN EN CASO DE ÚNICA OFERTA.

La presentación de una única oferta no constituye causal para declarar desierto el proceso. En consecuencia, si la única propuesta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros cuando a ello haya lugar, y económicos exigidos

en la presente Invitación Pública, y su valor se encuentra dentro del presupuesto oficial o disponibilidad presupuestal prevista, la Institución Educativa podrá adjudicar el contrato al único oferente habilitado, siempre que la oferta resulte favorable y conveniente para los fines de la contratacióńte.

12.2 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con las normas de contratación estatal y en fomento de la ley de emprendimiento - En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. GARANTÍAS.

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir por parte del contratista, para el presente proceso se define: De acuerdo al análisis de riesgos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, establecerá las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes.

Cumplimiento del contrato: Cuantia del Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigencia Duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Cuantia del Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y la vigencia Duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cuantia del Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigencia Duración del contrato y tres (3) años más.

Fecha: 14 de mayo de 2026

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO, Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Anexos: SEIS FORMATOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA